



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 028-2008-GRA/CR

Ayacucho, **26 NOV. 2008**

**LA CONSEJERA DELEGADA (e) DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO  
POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2008, trató el tema relacionado a la inserción del Área de Comercio Exterior en la Educación Básica Regular Pública de Nivel Secundaria, de la Región Ayacucho; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 548-2008-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, remite ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional: Incorporación del Área de Comercio Exterior en la Curricula Educativa de las Instituciones Públicas del Tercero, Cuarto y Quinto de Secundaria de la Región Ayacucho, acompañado con sus respectivos informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo; y la Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el Dictamen respectivo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación del Consejo Regional se sometió al Pleno del Consejo Regional;

Que, el literal e) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional, promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes; asimismo el literal b) del artículo 15° del cuerpo legal acotado, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar las normas que regulen el desarrollo regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 034-2007-GRA/CR, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha aprobado el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2007-2024, en el que la visión de desarrollo esta referida a "alcanzar elevada calidad educativa y desarrollo de actividades económicas articuladas a cadenas productivas, con altos niveles de productividad y competitividad orientados a mercados internacionales", asimismo, en el Plan de Desarrollo se establecen cuatro Dimensiones de Desarrollo, en lo que corresponde a las Dimensiones de Desarrollo Social y Económico, se definen políticas como la mejora de la calidad educativa y la promoción del desarrollo de las cadenas productivas, insertándose en el Programa Regional de las Exportaciones, el Proyecto de "Promoción de la cultura exportadora en Instituciones Educativas, Institutos Superiores y Universidades";

Que, el Proyecto Educativo Regional establece entre sus lineamientos, elevar la calidad educativa, para ello se determina la necesidad de modernizar la curricula educativa, conforme a la Diversificación Curricular Nacional acorde a la realidad y necesidades de la Región y en el marco de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, el Plan Nacional de Competitividad define entre sus objetivos "desarrollar las competencias de los jóvenes y adolescentes, usando la ciencia, tecnología e innovación";

/.





## ORDENANZA REGIONAL N° 028 -2008-GRA/CR

Que, el cuarto objetivo estratégico del Plan Estratégico Nacional de Exportaciones-PENX 2003-2013 es “desarrollar una cultura exportadora con visión global y estratégica que fomente las capacidades de emprendimiento y buenas prácticas comerciales basadas en valores”; asimismo, el Plan de Desarrollo de las Exportaciones de la Región Ayacucho 2005-2015, establece entre sus objetivos “desarrollar la cultura exportadora”;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR y el Ministerio de Educación-MED, han suscrito convenios de cooperación interinstitucional con los objetivos siguientes:

- Fomentar la incorporación y el desarrollo de contenidos sobre cultura exportadora, en el marco del Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular de secundaria.
- Capacitar a los docentes de las Áreas de Educación para el Trabajo y Ciencias Sociales de las regiones.
- Desarrollar instrumentos de comunicación virtual (biblioteca virtual), como apoyo y elemento de actualización para la labor educativa de los profesores de educación secundaria.
- Elaboración del Texto Escolar de Comercio Exterior y Manual del Docente.

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, el Ministerio de Educación-MED y la Asociación de Exportadores-ADEX, han suscrito convenios de cooperación interinstitucional con el objetivo de desarrollar la gestión operativa del portal educativo PECEX, como parte integrante del proyecto “Facilitación para la inclusión del Curso de Comercio Exterior en el Currículo Educativo de Educación Secundaria-CEXS”;

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-DIRCETUR y el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones de Ayacucho-CERX, han venido implementando los objetivos nacionales y regionales, diseñados en los planes, así como los convenios interinstitucionales suscritos entre el MINCETUR, el MED y la ADEX, para desarrollar cultura exportadora en la educación básica regular, para ello ha realizado las siguientes acciones:

- Constitución de la “Red de Colegios de la Región en Educación de Cultura Exportadora”-RECEX.
- Capacitación de Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región.
- Capacitación de Especialistas de Educación Secundaria de las UGELs.
- Capacitación de Directores de Colegios y Docentes de Educación para el Trabajo y Ciencias Sociales de I.E.P. de secundaria, a nivel de todas las Provincias de la Región
- Entrega de Textos Escolares de Comercio Exterior a las Instituciones Educativas Públicas del nivel secundaria de la Región
- Entrega de Guía del Docente en Comercio Exterior a las UGELs de la Región.
- Taller con Especialistas de UGELs de la Región, para formular la “Propuesta Curricular del Área de Comercio Exterior en la Currícula Educativa del Tercero, Cuarto y Quinto de Educación Secundaria”
- Suscripción de Convenio marco entre la DIRCETUR-CERX-AMUVRAE, para implementar cultura exportadora en el ámbito del Valle del Río Apurímac y el Ene y convenios específicos con Municipalidades del VRAE.

Que, el MINCETUR en cumplimiento de los compromisos asumidos en los convenios en referencia y por la implementación de cultura exportadora en la Educación Básica Regular en la Región Ayacucho, ha dotado de Textos Escolares de Comercio Exterior,

//.



//.



## ORDENANZA REGIONAL N° 028-2008-GRA/CR

necesarios para implementar las bibliotecas de las Instituciones Educativas Públicas del nivel secundario del ámbito regional, así como los Manuales para los Docentes del Área;

Que, el Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones-CERX Ayacucho, en el marco de su Plan Estratégico, considera entre sus prioridades el desarrollo del tema de cultura exportadora, por lo que promueve la articulación público-privada, para insertar el Área de Comercio Exterior en la currícula educativa del 3º, 4º y 5º Grado de Educación Secundaria de las Instituciones Educativas Públicas de la Región Ayacucho;

Que, el inciso c) del artículo 47º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece "diversificar los currículos nacionales, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, económica, productiva y ecológica y respondiendo a las necesidades e intereses de los educandos", asimismo, el inciso a) del artículo 55º del mismo cuerpo legal, establece "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de comercio de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, es pertinente que el Gobierno Regional implemente las políticas de cultura exportadora, disponiendo la incorporación del Área de Comercio Exterior, en la currícula educativa de las Instituciones Educativas Públicas del nivel secundario de la Región;

Que, el artículo 38º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y la Ley N° 29053; el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR**, la inserción del Área de Comercio Exterior en la Currícula Educativa de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Tercero, Cuarto y Quinto de Secundaria de la Región Ayacucho, a ser implementada a partir del Año Escolar 2009, por estar comprendidos en los objetivos estratégicos nacionales sectoriales y el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Wari 2007-2024.

**Artículo Segundo.- DISPONER** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y Dirección Regional de Educación, con el apoyo del Comité Ejecutivo Regional de Exportaciones de Ayacucho, capacitar a los Docentes que asumirán el dictado del Área de Comercio Exterior, a nivel de todas las provincias de la Región, asimismo, de las acciones de implementación y monitoreo para el óptimo cumplimiento de la presente normativa.

**Artículo Tercero.- DISPONER** a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, implementar las bibliotecas de las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Secundario de la Región, con Textos Escolares de Comercio Exterior; asimismo, con Manuales para los Docentes del Área de Ciencias Sociales, quienes asumirán el dictado del Área referido.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local de la Región, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, para ello formularán los instrumentos necesarios, en el marco de los lineamientos establecidos en el Diseño Curricular Nacional.

///.



///.



## ORDENANZA REGIONAL N° 028-2008-GRA/CR

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 26 días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Firma]*  
ZONIA MENEGRES DE YARANGA  
CONSEJERA DELEGADA (e)

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 26 días del mes de noviembre del año dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
*[Firma]*  
Ing. ERNESTO MOLINA CHÁVEZ  
PRESIDENTE